

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

5967 Orden de 18 de noviembre de 2024 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se estima la solicitud del Ayuntamiento de Lorquí de nuevas tarifas del servicio de agua potable.

El Ayuntamiento de Lorquí solicita la autorización de nuevas tarifas del servicio de suministro de agua potable en su municipio. Las tarifas en vigor fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de 20 de diciembre de 2021 (BORM n.º de 3 de enero de 2022).

El Ayuntamiento Lorquí, en sesión ordinaria del Pleno del día 9 de mayo de 2024, acuerda proponer la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable. La solicitud se produce a instancia de la empresa concesionaria del servicio, Acciona Agua Servicios, S.L, la solicitud de incremento de tarifas se basa en el Estudio de Costes justificativo de la aplicación de la fórmula polinómica recogida en el contrato, siendo las tarifas propuestas el resultado de la aplicación de la fórmula de revisión de las mismas, lo que resulta un incremento de 5.62 por 100.

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 15 de noviembre de 2024, ha informado, así mismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, conforme al Informe técnico favorable.

Vistos el artículo 4.2 del Decreto 3.477/1974, de 20 de diciembre; el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, el artículo 7.1 del Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; los artículos 1, 4, 5 y Disposición Transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española; el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de diciembre; el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM, n.º 164 de 16/07/2024); el Decreto n.º 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa,

Empleo y Economía Social, el Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales y oído el parecer del Consejo Asesor Regional de Precios en su sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2024,

Dispongo:

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Lorquí, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 9 de mayo de 2024, que son las siguientes:

CUOTA DE CONSUMO USO DOMESTICO	
Bloque m ³ /mes	Tarifa Euro/mes
a) Bloque 1: hasta 10 m ³ /mes	1,047980 euros/mes
b) Bloque 2: desde 10 a 16 m ³ /mes	1,192695 euros/mes
c) Bloque 3: desde 16 a 25 m ³ /mes	1,641314 euros/mes
d) Bloque 4: más de 25 m ³ /mes	3,011864 euros/mes

CUOTA DE CONSUMO USO NO DOMESTICO	
a) Bloque 1: todos los m ³	1,641280 euros/mes

CUOTA DE SERVICIO USO DOMESTICO	
Contador mm	Tarifa euros/mes
13 mm	3,213948 euros/mes
15 mm	5,553790 euros/mes
20 mm y superior	7,892980 euros/mes

CUOTA DE SERVICIO USO NO DOMESTICO	
Contador mm	Tarifa euros/mes
13 mm	7,892980 euros/mes
15 mm	14,911529 euros/mes
20 mm y superior	21,930002 euros/mes

CUOTA DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES	
Contador mm	Tarifa euros/mes
13 mm	0,892393 euros/mes
15 mm	1,784784 euros/mes
20 mm y superior	2,677179 euros/mes

TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES.

Tarifa Social: Se reducirá el importe total del recibo en el 50% de lo facturado en concepto de consumo en bloque 1 de agua.

Tarifa Familia Numerosa: Se facturarán todos los metros cúbicos por encima de 10 m³ mensuales a la tarifa establecida para el bloque 2 de agua.

Tarifa de avería: Se emitirá un recibo de 16 m³ mensuales y una factura de taller para el resto de m³ a precio de bloque 3 de agua.

TARIFA DE INVERSIONES

1,50 euros por abonado y mes para la recaudación de fondos destinados a la mejora de las infraestructuras de distribución de agua potable y alcantarillado.

Segundo: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido, respectivamente, en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 18 de noviembre de 2024.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.